

OBJ.: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATACIÓN
MEDIANTE ESTA MODALIDAD POR
EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN
EL ÁREA DE "CURSO RECURRENT
MECANICO BEEHCRAFT B-200" DE
LA D.G.A.C., CON LA EMPRESA QUE
SE INDICA.

EXENTA N° 11/ 0010 /

SANTIAGO, 20 FEB. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDSL)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- c) La Resolución N° 320 de fecha 13 de junio de 2014, que Prorroga nombramiento en la planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.
- e) Lo dispuesto en el artículo 8º, letra e) de Ley N° 19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004, artículo 10 N° 5 y artículo 62, N° 6.
- f) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- g) El Oficio N° 12/106 de fecha 10 de Febrero de 2017, del Departamento Recursos Humanos, Sección Capacitación, que solicita la contratación del servicio de capacitación en materia de Curso "Recurrent Mecánico Beechcraft B-200" para 01 funcionario DGAC.
- h) Las 03 cotizaciones enviadas por las empresas; Flight Safety, Global Jet Services, Inc. Y Siscom Training Center, que indican los costos vigentes para el servicio mencionado, exigencia contemplada en el último inciso del artículo 8 de la Ley 19.886.
- i) El Informe de Justificación de Trato Directo elaborado por el Subdepartamento de Inspección en Vuelo
- j) Lo expuesto en el Informe de Sugerencia de Adjudicación, elaborado por el Subdepartamento Inspección en Vuelo, del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de capacitación en el área de "Curso Recurrent Mecánico Beechcraft B-200" para 01 funcionario DGAC, conforme a lo solicitado por el Departamento Recursos Humanos, mediante el Oficio señalado en la letra g) de los Vistos.
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 5, celebrar contrataciones a través de Trato Directo, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional.
- c) Que, la cotización presentada por la empresa **Flight Safety**, resultó adjudicada, de acuerdo a lo indicado mediante Informe de Sugerencia de Adjudicación, señalado en la letra i) de los Vistos de la presente resolución.
- d) Que dicho organismo es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl
- e) Lo señalado en el Artículo 62 N°6, del Reglamento de la ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, en el sentido que la entidad licitante podrá efectuar los procesos de compras en soporte papel y fuera del Sistema de Información, tratándose de contrataciones indicadas en el artículo 10, N°5, efectuadas a proveedores extranjeros en que por alguna de las razones que este último precepto señala, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.
- f) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informaría en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.
- g) Que por tratarse de una contratación del servicio estándar, de simple y objetiva especificación, el contrato será formalizado mediante una orden de compra.

RESUELVO:

1. Autorízase el Trato o Contratación Directa para la contratación del servicio de capacitación en el área de "Curso Recurrent Mecánico Beechcraft B-200", para 01 funcionarios DGAC, a ser impartido en la Ciudad de Wichita, Kansas, USA.
2. Apruébese los Términos de Referencia elaborados por el Subdepartamento Inspección en Vuelo, del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
3. Apruébese la contratación, bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio de capacitación en el área "Curso Recurrent Mecánico Beechcraft B-200", para 01 funcionario DGAC, a ser impartido en la ciudad de Wichita, Kansas, con la Empresa **Flight Safety**, en atención a la



parte considerativa de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma total de USD 7.300.- Exento de IVA.-.

4. El gasto total de la presente contratación, equivalente a la suma de USD 7.300.- (Siete mil trescientos dólares con 00/100) valor Exento de IVA, en su equivalente en moneda nacional, deberá ser imputado al presupuesto asignado para el año 2017, conforme al siguiente detalle:

CF	U.E.	PROG	SUBP	ACT	TAREA	SUBT	ITEM	ASIG.	C.C.	TOTAL
55	179	3	4	2	133	22	11	2	6040	USD 7.300

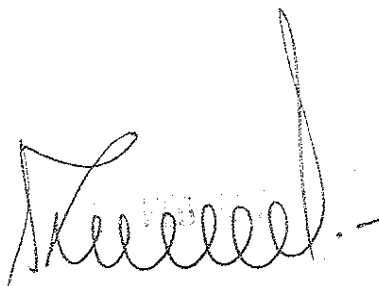
5. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento del mencionado servicio, a los siguientes funcionarios:
- Sr. Manuel FRIAS Ponce (Titular)
 - Sr. Pedro CIFUENTES Muñoz (Suplente)
6. Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra manual, y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.
7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



JORGE ÁLVAREZ GÁLVEZ
SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DFIN, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA.
 - 2.- DFIN, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
 - 3.- DRRHH., SD. PERSONAL, SECCIÓN CAPACITACIÓN.
 - 4.- DASA., SUBDEPARTAMENTO INPECCIÓN EN VUELO.
 - 5.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 - 6.- DLOG., SECCIÓN P Y C, OFICINA DE PARTES. (I)
 - 7.- DASA, SR. MANUEL FRIAS PONCE.
 - 8.- DASA, SR. PEDRO CIFUENTES MUÑOZ.
 - 9.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES (A)
- JGG/mic 15-FEB-2017 (51- NAC) ADQ /TD008




20 FEB 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL